

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

C.S.V. EXP. N° 1056-620-17 DECRETO N° 54.99 -E. SAN SALVADOR DE JUJUY, 0.8 FNF 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Blanca Alicia Guari C.U.I.L. N° 27-22526643-9, Personal de Servicios Generales ex Jornalizado, de la Dirección General de Administración, quién solicita el pago de Asistencia Perfecta por los meses enero, febrero, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013, las cuales reflejan la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública;

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición;

Que, a fs. 15, la Dirección General de Administración informa la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite;

Que, a fs. 16 y 17 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente;

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartidos por Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, de los cuales se desprende que corresponde efectivizarse el pago a la Sra. Guari;

Que, por Resolución Nº 9975-E-18 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de haberes adeudados a la Sra. Guari, por los meses enero, febrero, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013;

Por ello, y al solo efecto de viabilizar la partida presupuestaria correspondiente a la deuda pública;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1056-620-17, caratulado "GUARI, BLANCA ALICIA SOLICITA REINTEGRO DE ASISTENCIA PERFECTA POR EL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013", previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2018, Ley N° 6046, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

2//.-CORRESPONDE A DECRETO Nº

8499

-E.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas registro, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

ISOLDA CALSIN Ministra de Educación

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

C.P.W. CARLOS VEBERTO SADIA MINISTRO DE RACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICU QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

> Prof. ARIEL BETOLAZ A/C JEFATURA DE DESPACH MINISTERIO DE EDUCACIO